

ral, Algod, S. Fructo Bricon y S. Feliz = Accesos Idem.
Alfonsa con Campos Nela, Plan y Mirandón,
incluyendo al mismo tiempo esta Superioridad li-
tas de los ayuntamientos distantes, con prevención de
que se transcriba dicha resolución al ayunta-
miento de la Salina y demás á quien corres-
pondan así como el que se nombra de los indi-
viduos de esta Corporación que pasen á los
distintos de la Alfonsa y Alumbay á presidir
las elecciones que debieran verificarse en el pri-
mer día festivo más inmediato al en que se
incluya el término fijado para oír las recla-
maciones, con todo lo demás que expresa. Enten-
dido por estos ayuntamientos acueñados. Se manifi-
esta á S. E. que cumpliendo el término de los
dos días que están designados para oír las recla-
maciones de los que para electores se inclu-
yeron en las listas de que trata la resolución
de diez y nueve del corriente el día del mes
proximo, no es posible comenzar las elecciones
en la festividad inmediata que es el cuatro si
se ha de recibir á tiempo lo que se resuel-
va por S. E. sobre dichas reclamaciones, para
adicionales las listas existentes con las que deban
ser electores, que igualmente se le haga pre-
sente que habiendo dividido dichos distritos de
la Salina en los tres que quedan designados,
y siendo así que el Santísimo es de la municipa-
lidad de dicha Villa, y que por lo mismo
debe corresponder á esta, se nota que se de-
nomina en el de la Alfonsa, aunque no apa-
rece incluido en la lista de electores, por cu-

